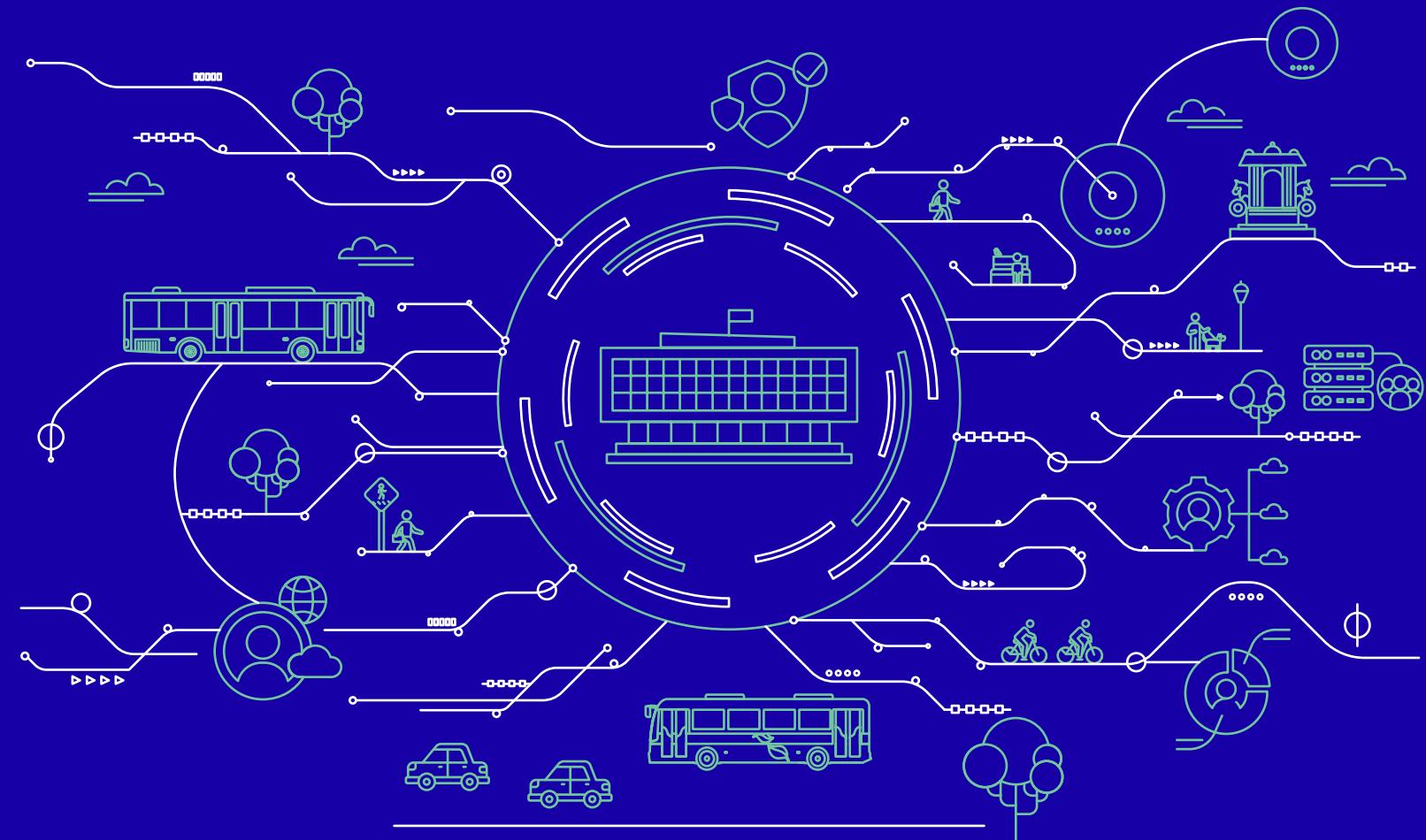


Política Municipal de Gobernanza de Datos

para la Municipalidad de Guatemala,
sus empresas y entidades

2024 - 2032





MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

Alcalde de la Ciudad de Guatemala

Ricardo Quiñónez

Síndico I

Carlos Soberanis

Gerencias Municipales

Silvia García, Gerente de Planificación

Fernando Rodríguez, Gerente Municipal Administrativo

Direcciones involucradas

Julia Galindo, Directora de Información Geográfica Municipal

Flor de María Zeissig, Directora Municipal de Planificación

Colaboradores

Emilio Vargas, Director de Planificación Urbana

Ana García, Jefa Unidad de Urbanística

Kiomara Cifuentes, Asesora Jurídica, Gerencia de Planificación

Mynor García, Analista SIG, Dirección de Información Geográfica Municipal

Carlos Rodríguez, Coordinador IT, Dirección de Información Geográfica Municipal

Ana Ramírez, Analista SIG, Dirección de Información Geográfica Municipal

Alejandro Díaz, Analista SIG, Dirección de Información Geográfica Municipal

Diseño y Diagramación

Luisa Espina, Coordinadora Técnica, Gerencia de Planificación

Apoyo Técnico

**Bloomberg
Philanthropies**



Presentación



En la era digital en la que vivimos, los datos se han convertido en un recurso invaluable. Cuando se manejan adecuadamente, pueden optimizar la toma de decisiones, mejorar significativamente los servicios públicos y fomentar la participación ciudadana.

La Política Municipal de Gobernanza de Datos es un documento crucial que establece las directrices para la gestión, protección y utilización de los datos dentro de la Municipalidad de Guatemala. A través de esta política, garantizamos que los datos que recolectamos, almacenamos y utilizamos sean gestionados de manera responsable, ética y segura, reflejando nuestro compromiso con la eficiencia, la seguridad y la transparencia en la gestión de los datos municipales.

La Gobernanza de Datos es esencial para asegurar la integridad y la calidad de la información, proteger la privacidad de nuestros ciudadanos y cumplir con las normativas legales vigentes. Con esta política, buscamos establecer un marco que promueva una cultura de datos oportunos, seguros y accesibles. Esto no solo facilitará la innovación, sino que también impulsará el desarrollo sostenible de nuestra ciudad. Además, abriremos ciertos conjuntos de datos al público, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, lo que redundará en beneficios tangibles para nuestros vecinos.

Mi visión es clara: transformar la ciudad en el mejor lugar para vivir. Espero que esta política nos conduzca hacia una mayor eficiencia operativa y una mejor toma de decisiones que beneficie a todos los guatemaltecos.

Quiero enfatizar que esta política es el resultado de un esfuerzo colaborativo, en el que han participado diversas dependencias de la Municipalidad, a quienes agradezco sinceramente. Este documento no es estático; será revisado y actualizado regularmente para adaptarse a las nuevas tecnologías y a las necesidades cambiantes de nuestra ciudad.

Invito a todos a familiarizarse con esta política y a participar activamente en su implementación. Juntos, podemos construir una ciudad más inteligente, transparente y eficiente, donde los datos se utilicen para el beneficio de todos.

Ricardo Quiñónez

Alcalde

Ciudad de Guatemala



Concejo Municipal

Res. No. COM-887-2024

SGM-CASO-657-2024

Julia María Galindo Coronado, Directora de Información Geográfica Municipal, solicita se apruebe la Política Municipal de Gobernanza de Datos para la Municipalidad de Guatemala, sus Empresas y Entidades 2024-2032.

CONCEJO MUNICIPAL: Guatemala, diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro. En sesión ordinaria celebrada el día de hoy, punto 16° del acta No. 69, con base en los antecedentes y los artículos 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96; 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 54 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, ambos del Congreso de la República de Guatemala, consecuentemente se **RESOLVIÓ:** Aprobar la Política Municipal de Gobernanza de Datos para la Municipalidad de Guatemala, sus Empresas y Entidades 2024-2032, que tiene como objeto constituir un marco de lineamientos y acciones que garanticen la disponibilidad, seguridad y uso efectivo de los datos, facilitando la toma de decisiones que impacten de manera positiva la prestación de servicios públicos de la Municipalidad de Guatemala, lo anterior, tomando en consideración el contenido del dictamen favorable emitido por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Guatemala identificado con el número DAJ-262-2024/cd, de fecha 13 de junio del año 2024. Pase a la Secretaría General para que continúe su trámite.

/lpg



Política Municipal de Gobernanza de Datos

para la Municipalidad de Guatemala,
sus empresas y entidades

2024 - 2032

Contenido

00

Introducción

Página 8

01

Marco Jurídico

Página 10

02

Marco Político

Página 16

2.1. Objetivos de Desarrollo

Sostenible -ODS-

Página 16

2.2. Plan Nacional de Desarrollo, K'atun:

Página 16

03

Análisis de la situación

Página 17

04

Justificación

Página 19

05

Marco de referencia

Página 20

5.1 Datos y gobernanza de datos

Página 20

5.2 Metodología para la gobernanza de datos

Página 20

5.3 Principios fundamentales

Página 22

06

Marco estratégico

Página 23

6.1. Objetivos de la Política

Página 23

6.2. Líneas de acción

Página 23

07

Marco de Equidad de datos

Página 26

08

Marco de implementación

Página 27

8.1. Roles

Página 27

8.2. Implementación

Página 28

09

Marco de seguimiento y monitoreo

Página 29

10

Datos abiertos

Página 30

11

Glosario

Página 31

12

Referencias bibliográficas

Página 34

13

Anexos

Página 36

Índice de Tablas

Tabla 1: Matriz de metas

Página 36

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Componentes DAMA -DMBOK

Página 21

Ilustración 2: Líneas de acción de la Política Municipal de Gobernanza de Datos 2024-2032

Página 24

Ilustración 3: Roles para la gobernanza de datos

Página 27

Ilustración 4: Líneas de acción por fase estratégica

Página 28

Introducción

La Política Municipal de Gobernanza de Datos 2024-2032 surge como respuesta a los desafíos que enfrenta la Municipalidad de Guatemala como consecuencia de la creciente cantidad de datos que maneja en la actualidad. En un contexto de rápida digitalización y expansión de los datos e información, se hace necesario establecer un marco normativo y operativo que regule de manera efectiva el ciclo completo de vida de estos datos y garantice su uso efectivo en la toma de decisiones.

Esta política se fundamenta en la premisa de promover principios esenciales como la transparencia, ética, seguridad y accesibilidad en el manejo de los datos municipales. Al hacerlo, no solo se busca fortalecer la confianza de los ciudadanos en la gestión pública, sino también abrir espacios para la innovación y el desarrollo económico local.

El presente documento está estructurado para brindar al lector una comprensión del camino que la Corporación Municipal ha recorrido en este ámbito. Se detalla el marco jurídico y político en la que se respalda la Política Municipal de Gobernanza de Datos, se presenta un análisis de la situación actual de la Municipalidad en cuanto a la gestión de datos, se expone el marco estratégico que guía la política y se describen los mecanismos previstos para su implementación y seguimiento durante el período de vigencia establecido.

La presente Política Municipal de Gobernanza de Datos se basa en los principios y prácticas establecidas en el *DAMA-DMBOK (Data Management Body of Knowledge)*¹. Es decir que la política busca abordar la gestión integral de los datos dentro de las dependencias y empresas municipales, identificando los conjuntos de datos gestionados por las mismas, determinando su calidad, temporalidad y su pertinencia para la toma de decisiones, y estableciendo los lineamientos básicos para garantizar la calidad y seguridad de los mismos, concentrándose en fortalecer una cultura interna en torno a los datos.

La Política se rige por lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se ha considerado oportuno agregar a la política el componente de datos abiertos. Entendiendo aquí, que el componente de datos abiertos corresponderá, a la información pública de oficio que estipula la Ley de Acceso a la Información Pública que será puesta a disposición en formatos editables a excepción de los casos en los que materialmente no sea posible.

¹ Cuerpo de conocimientos de la gestión de datos. Traducción libre.

De acuerdo al artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la obligación no comprenderá el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

La implementación de lo estipulado en esta política se realizará de manera gradual, para ello se han definido dos fases estratégicas, cada una diseñada para abordar distintos aspectos de la gobernanza de datos basándose en sus líneas de acción.

La primera fase, que abarca desde el año 2024 hasta el 2028, se centrará en el establecimiento de los fundamentos esenciales de la gobernanza de datos. La segunda fase, se extenderá desde el año 2028 hasta el 2032 y se enfocará en la expansión de capacidades de análisis de datos, gestión de documentos y contenido, datos maestros y de referencia, al igual que la arquitectura, almacenamiento e inteligencia de datos.

En síntesis, esta política representa un compromiso sólido de la Municipalidad de Guatemala con la mejora continua de sus prácticas en materia de gestión de datos, con el objetivo de garantizar un uso responsable, eficiente y transparente de la información en beneficio de todos los ciudadanos y el desarrollo sostenible del municipio.



1. Marco Jurídico

a) Constitución Política de la República de Guatemala, establece:

La Constitución Política de la República de Guatemala indica en el Artículo 30. “Publicidad de los actos administrativos. Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencialidad.”

“Artículo 31.- Acceso a archivos y registros estatales.

Toda persona tiene el derecho de conocer lo que de ella conste en archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales, y la finalidad a que se dedica esta información, así como a corrección, rectificación y actualización. Quedan prohibidos los registros y archivos de filiación política, excepto los propios de las autoridades electorales y de los partidos políticos.”

“Artículo 253.- Autonomía Municipal.

Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde:

- a) Elegir a sus propias autoridades;
- b) Obtener y disponer de sus recursos; y
- c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.”



b) Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, regula:**“Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto:**

1. Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la presente ley;
2. Garantizar a toda persona individual el derecho a conocer y proteger los datos personales de lo que de ella conste en archivos estatales, así como de las actualizaciones de los mismos;
3. Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados y el derecho de toda persona a tener acceso libre a la información pública;
4. Establecer como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública y para los sujetos obligados en la presente ley;
5. Establecer, a manera de excepción y de manera limitativa, los supuestos en que se restrinja el acceso a la información pública;
6. Favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados, de manera que puedan auditar el desempeño de la administración pública;
7. Garantizar que toda persona tenga acceso a los actos de la administración pública.”

“Artículo 2. Naturaleza.

La presente ley es de orden público, de interés nacional y utilidad social; establece las normas y los procedimientos para garantizar a toda persona, natural o jurídica, el acceso a la información o actos de la administración pública que se encuentre en los archivos, fichas, registros, base, banco o cualquier otra forma de almacenamiento de datos que se encuentren en los organismos del Estado, municipalidades, instituciones autónomas y descentralizadas y las entidades privadas que perciban, inviertan o administren fondos públicos, incluyendo fideicomisos constituidos con fondos públicos, obras o servicios públicos sujetos a concesión o administración.”

“Artículo 3. Principios.

Esta ley se basa en los principios de:

- 1) Máxima publicidad;**
- 2) Transparencia** en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública;
- 3) Gratuidad** en el acceso a la información pública;
- 4) Sencillez y celeridad** de procedimiento.”

“Artículo 4. Ámbito de aplicación.

Toda la información relacionada al derecho de acceso libre a la información contenida en registros, archivos, fichas, bancos, o cualquier otra forma de almacenamiento de información pública, en custodia, depósito o administración de los sujetos obligados, se regirá por lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y la presente ley.”

“Artículo 5. Sujeto activo.

Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, que tiene derecho a solicitar, tener acceso y obtener la información pública que hubiere solicitado conforme lo establecido en esta ley.”

“Artículo 6. Sujetos obligados.

Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite, ...”

“Artículo 8. Interpretación.

La interpretación de la presente ley se hará con estricto apego a lo previsto en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Judicial, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, prevaleciendo en todo momento el principio de máxima publicidad.

Las disposiciones de esta ley se interpretarán de manera de procurar la adecuada protección de los derechos en ella reconocidos y el funcionamiento eficaz de sus garantías y defensas.”

“Artículo 21. Límites del derecho de acceso a la información.

El acceso a la información pública será limitado de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, la información clasificada como reservada de conformidad con la presente ley y las que de acuerdo a tratados o convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala tengan cláusula de reserva.”

“Artículo 22. Información confidencial.

Para los efectos de esta ley se considera información confidencial la siguiente:

1. La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala;

2. La expresamente definida como confidencial en la Ley de Bancos y Grupos Financieros;
3. La información calificada como secreto profesional;
4. La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial;
5. Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho;
6. La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencialidad;
7. El fundamento de la clasificación de confidencial se hará del conocimiento del particular al resolver, en sentido negativo o acceso parcial, alguna solicitud de información, permitiendo el acceso a las partes de la información que no fueren consideradas como confidencial.”

“Artículo 23. “Información reservada.

Para los efectos de esta ley se considera información reservada la siguiente:

1. La información relacionada con asuntos militares clasificados como de seguridad nacional;
2. La información relacionada a asuntos diplomáticos, clasificados como de seguridad nacional;
3. La información relacionada con la propiedad intelectual, propiedad industrial, patentes o marcas en poder de las autoridades; se estará a lo dispuesto por los convenios o tratados internacionales ratificados por la República de Guatemala y demás leyes de la materia;
4. Cuando la información que se difunda pueda causar un serio perjuicio o daño a las actividades de investigación, prevención o persecución de los delitos, la relacionada a los procesos de inteligencia del Estado o a la impartición de justicia;
5. Los expedientes judiciales en tanto no hayan causado ejecutoria, de conformidad con las leyes especiales;
6. La información cuya difusión antes de adoptarse la medida, decisión o resolución de que se trate pueda dañar la estabilidad económica, financiera o monetaria del país, así como aquella que guarde relación con aspectos de vigilancia e inspección por parte de la Superintendencia de Bancos;

7. La información definida como reservada en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia;
8. Los análisis proporcionados al Presidente de la República orientados a proveer la defensa y la seguridad de la nación, así como la conservación del orden público. El derecho a acceder a la información pública en que se hubiese basado el análisis podrá ejercerse ante los órganos o entidades que la tengan en su poder;
9. La que sea determinada como reservada por efecto de otra ley.”

“Artículo 25. Clasificación de la información.

La clasificación de información reservada se hará mediante resolución de la máxima autoridad del sujeto obligado la que debe ser publicada en el Diario Oficial y debe indicar lo siguiente:

1. La fuente de la información;
2. El fundamento por el cual se clasifica;
3. Las partes de los documentos que se reservan;
4. El plazo de reserva que no será mayor de siete años; y,
5. El nombre de la autoridad responsable de su conservación.

Son nulas aquellas resoluciones que clasifiquen la información como confidencial o reservada si estas no llenan los requisitos establecidos en la presente ley. Será procedente el recurso de revisión.”

“Artículo 31. Consentimiento expreso.

Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que hubiere mediado el consentimiento expreso por escrito de los individuos a que hiciere referencia la información. El Estado vigilará que en caso de que se otorgue el consentimiento expreso, no se incurra en ningún momento en vicio de la voluntad en perjuicio del gobernado, explicándole claramente las consecuencias de sus actos.

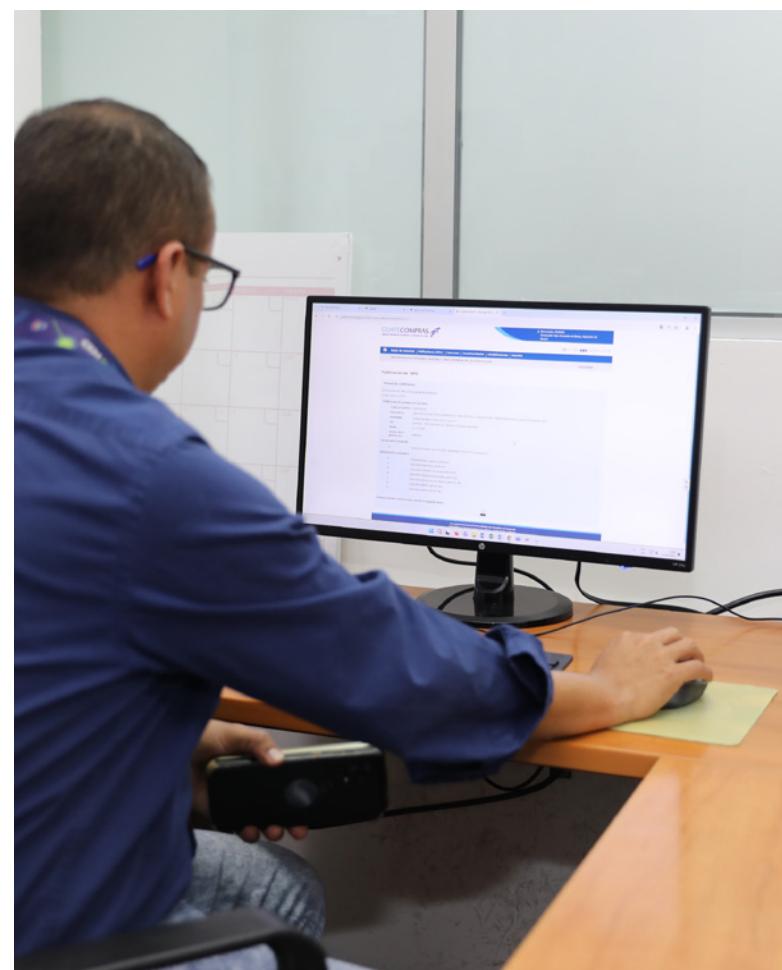
Queda expresamente prohibida la comercialización por cualquier medio de datos sensibles o datos personales sensibles.”

“Artículo 32. Excepción del consentimiento.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información para proporcionar los datos personales en los siguientes casos:

1. Los necesarios por razones estadísticas, científicas o de interés general previstas en ley, previo procedimiento por el cual no puedan asociarse los datos personales con el individuo a quien se refieran;
2. Cuando se transmitan entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades del Estado, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos;
3. Cuando exista una orden judicial;
4. Los establecidos en esta ley;
5. Los contenidos en los registros públicos;
6. En los demás casos que establezcan las leyes.

En ningún caso se podrán crear bancos de datos o archivos con datos sensibles o datos personales sensibles, salvo que sean utilizados para el servicio y atención propia de la institución.”



c) Código Municipal, Decreto número 12-2002 Congreso de la República de Guatemala, establece:

“Artículo 3. Autonomía.

En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.

Ninguna ley o disposición legal podrá contratar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.”

“Artículo 17. Derechos y obligaciones de los vecinos.

Son derechos y obligaciones de los vecinos: ... g) Ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas, en la forma prevista por la ley.”

“Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal.

(Reformado por el Artículo 6 del Decreto número 22-2010) Son atribuciones del Concejo Municipal: ... j) La creación, supresión o modificación de sus dependen-

cias, empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual impulsará el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios, así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley;”

“Artículo 60. Facilitación de información y participación ciudadana.

Los Concejos Municipales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.”

“Artículo 62. Derecho a ser informado.

Todos los vecinos tienen derecho a obtener copias y certificaciones que acrediten los acuerdos de los concejos municipales, sus antecedentes, así como consultar los archivos y registros financieros y contables, en los términos del artículo 30 de la Constitución Política de la República.”

“Artículo 67. Gestión de intereses del municipio.

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.”



**d) Ley del Organismo Judicial, Decreto número 2-89
Congreso de la República de Guatemala, indica**

“Artículo 10. Interpretación de la Ley.

(Reformado por Decreto 75-90 y 59-2005 del Congreso de la República de Guatemala). Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu.

El conjunto de una ley servirá para ilustrar el contenido de cada una de sus partes, pero los pasajes de la misma se podrán aclarar atendiendo al orden siguiente:

- a) A la finalidad y al espíritu de la misma;**
- b) A la historia fidedigna de su institución;**
- c) A las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas;**
- d) Al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho.”**

e) Acuerdo COM-45-2021 del Concejo de la Municipalidad de Guatemala, en el cual aprueba: “Acuerdo para el Uso e Implementación de Almacenamiento, Procesamiento de Datos y Uso de Software a través de la Tecnología Informática de Comunicación (Nube)”, con vigencia a partir del tres de septiembre del año dos mil veintiuno.

“Artículo 1. Aprobación:

Se autoriza el uso e implementación de los servicios para el procesamiento, transmisión y almacenamiento de la información institucional a través de servidores locales o remotos, propios o terceros, ubicados dentro de la República de Guatemala o fuera de ella, toda vez sean especializados en la materia.”

“Artículo 2. Rectoría de los servicios:

La Dirección de Informática, estará a cargo de velar por la contratación, supervisión de la implementación y mantenimiento de los Servicios de Tecnología Informática de la Comunicación (TIC)...”

f) Manual de Políticas de la Dirección de Informática de la Municipalidad de Guatemala, aprobado mediante Acuerdo No. GMA-070-2022 de la Gerencia Municipal Administrativa, con vigencia a partir del siete de noviembre de dos mil veintidós.

“1.2 Alcance:

Estas disposiciones que son obligatorias para el personal de la Municipalidad de Guatemala, sus Empresas y Entidades, así como para los que, directa o indirectamente, le presten servicios y que con ello tengan acceso a Datos e Información obtenida, recibida, creada, procesada almacenada o intercambiada.”

2. Marco Político

2.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-

En el año 2015 los estados miembros de la ONU, en conjunto con ONGs y ciudadanos de todo el mundo, generaron una propuesta para desarrollar 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, los cuales buscan alcanzar de manera equilibrada 3 dimensiones del desarrollo sostenible: el ámbito económico, social y ambiental. Estableciendo para el efecto una agenda internacional proyectada hasta el año 2030.

Dentro de lo que establece el Objetivo 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, se propone crear instituciones eficaces, responsables y transparentes en todos los niveles.

Y dentro de lo que establece el objetivo 17, Alianzas para lograr los objetivos, se habla de aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

2.2. Plan Nacional de Desarrollo, K'atun:

De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032, los gobiernos locales deben asumir los diversos retos relacionados con la prestación de servicios públicos básicos y el cumplimiento de sus competencias, en un contexto caracterizado por pocos recursos financieros, debilidades técnicas y administrativas, desconocimiento de las normas, poca subsidiariedad y una relación débil entre niveles de gobierno. (SEGEPLAN, 2013) Las exi-

gencias para las municipalidades son varias y se enmarcan en diferentes áreas de gobernabilidad, tales como: garantizar y promover la participación ciudadana, asegurar la adecuada gestión de los recursos financieros (recaudo y gasto), cumplir con las obligaciones legales en materia de transparencia, y planificar en el corto, mediano y largo plazos.



3. Análisis de la situación

Desde el año 2000, la Municipalidad de Guatemala ha emprendido un proceso constante de transformación hacia una gestión municipal orientada a mejorar la calidad de vida de sus vecinos a través de la planificación urbana, gestión eficiente de servicios y desarrollo social. A lo largo del tiempo, ha implementado diversas estrategias para lograr este objetivo.

El proceso comenzó con la construcción de un catastro multifuncional, que posteriormente facilitó la creación de un Plan de Ordenamiento Territorial. Estos pasos fueron fundamentales para comprender la realidad territorial del municipio y establecer pautas para su conservación y gestión.

Simultáneamente, se inició un proceso de transformación digital a nivel interno, reconociendo la importancia de adoptar tecnologías de la información y comunicación. La incorporación de SAP¹ para modernizar los procesos administrativos municipales permitió un mejor control y manejo de los datos financieros, la digitalización de registros y la mejora de trámites internos, lo que conllevó a una prestación más eficiente de los servicios públicos.

A partir del año 2010, la Municipalidad se unió al movimiento global hacia las ciudades inteligentes, integrando tecnología y conceptos de ciudad inteligente en proyectos de planificación urbana, movilidad urbana, gestión de servicios y alumbrado público. Se introdujeron más servicios en línea para los vecinos y se continuó mejorando los servicios mediante el uso de tecnología, como el seguimiento y control de los caudales de agua del municipio y la mejora del transporte público municipal.

En el ámbito del desarrollo social, se promueve un mayor acercamiento entre las Alcaldías Auxiliares y los vecinos, lo que facilita la identificación directa de las necesidades de la comunidad. Estas necesidades son entonces consideradas tanto a nivel barrial como municipal en los procesos de planificación. Además, en esta etapa se implementan los sistemas de información geográfica como una herramienta fundamental para la gestión del territorio.

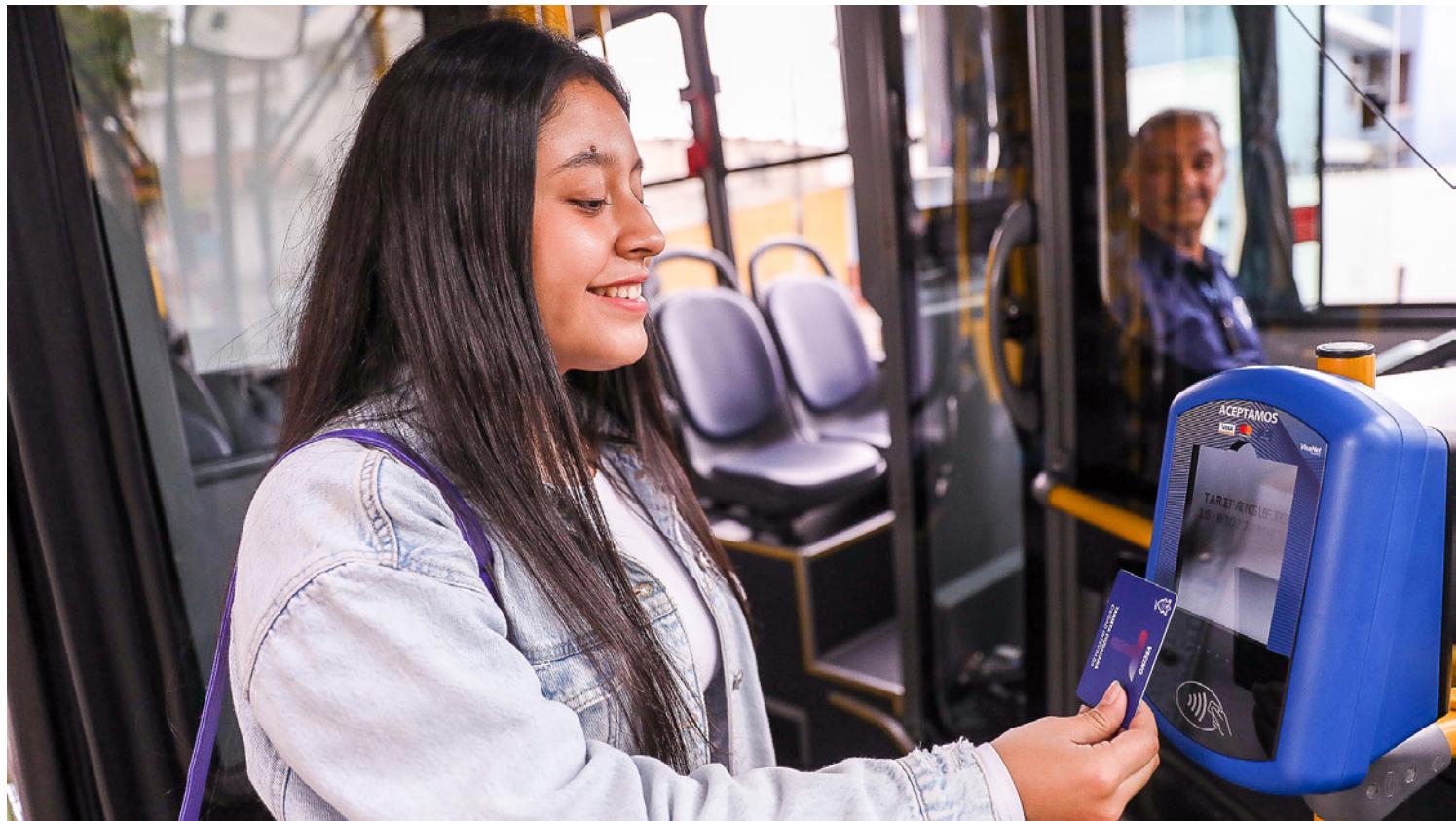
Desde el año 2021, la Municipalidad ha introducido la tarjeta ciudadana en los buses del sistema de transporte municipal (Transmetro y Tu Bus), lo que proporciona datos precisos sobre dichos sistemas de transporte. Esto facilita mejorar la planificación del transporte público, identificando rutas más utilizadas, horarios de mayor demanda y áreas con necesidades de mayor cobertura, enriqueciendo así la planificación urbana basada en datos recabados por distintas dependencias.

¹ SAP: Sistema de gestión empresarial que ayuda a las empresas a mejorar su eficiencia operativa, tomar decisiones más rápidas y mejorar la comunicación

La ejecución de las acciones anteriores coloca a la Municipalidad de Guatemala en una situación en la que posee una gran cantidad de datos, que constituyen un recurso que correctamente gestionado, tiene el potencial de impulsar la toma de decisiones informadas y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios.

De igual manera se identifica la falta de políticas claras de gobernanza de datos, lo cual puede desencadenar en problemas como: la inconsistencia en la calidad de los datos, la protección insuficiente de la privacidad y la seguridad de los datos, así como dificultades en el intercambio de datos entre diversas dependencias municipales. Estos desafíos pueden obstaculizar la capacidad de la Municipalidad para tomar decisiones fundamentadas en datos precisos y confiables.

Por lo tanto, es fundamental que la Municipalidad adopte prácticas efectivas de gobernanza de datos para asegurar un uso adecuado, responsable y seguro de los datos, y así aprovechar su potencial en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos.



4. Justificación

La implementación de la Política Municipal de Gobernanza de Datos representa una oportunidad significativa para mejorar la toma de decisiones y optimizar los servicios municipales, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas, pilares fundamentales para una gestión eficiente y centrada en el ciudadano a toda la corporación municipal, incluyendo a sus empresas y entidades. Además, proporcionará un sólido respaldo para la nueva generación de datos, ampliando la capacidad de la institución para utilizar la información de manera efectiva y eficiente.

La implementación de una política de gobernanza de datos se fundamenta en el vecino, como centro de las políticas y receptor de los servicios. En este contexto, la Municipalidad de Guatemala busca establecer un marco normativo claro para la gestión de datos, concentrándose en fortalecer la cultura interna en torno a los mismos y fomentar la innovación mediante el uso estratégico de la información disponible, lo que contribuirá a mejorar la eficiencia operativa y a brindar servicios municipales más efectivos a los ciudadanos.

La Municipalidad de Guatemala también tiene la necesidad de contar con información precisa, oportuna y confiable para respaldar la toma de decisiones informadas en todos los niveles de la gestión municipal. Al disponer de este instrumento, se promueven

buenas prácticas del gobierno local para contar con datos actualizados y relevantes, y se facilita la identificación de las necesidades prioritarias de los vecinos, optimizando la asignación de recursos para satisfacerlas de manera eficiente.

La eficiencia en la prestación de servicios públicos es otro aspecto clave que se ve beneficiado por una adecuada gestión de datos. La optimización de recursos y la reducción de costos operativos son consecuencias directas de la implementación de esta política, lo que se traduce en una mejora tangible en la calidad y cobertura de los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

No obstante, es importante destacar que la implementación de una política de gobernanza de datos conlleva el desafío de garantizar la seguridad y protección de la información en un entorno digital en constante evolución. En este sentido, es fundamental establecer procedimientos y protocolos robustos para la gestión de datos, así como para mitigar los riesgos asociados a la ciberseguridad y la vulnerabilidad de los datos sensibles.

5. Marco de referencia

El presente marco de referencia proporciona la base teórica-conceptual sobre la cual se construye la política a efecto de comprender que se entenderá por datos, gobernanza de datos, que metodología se adopta y que principios de la metodología se aplican.

5.1 Datos y gobernanza de datos

La Real Academia Española – RAE define dato, como: “Información sobre algo concreto que permite su conocimiento exacto o sirve para deducir las consecuencias derivadas de un hecho” (RAE, 2023).

Mientras que Reichental (2023) define datos, como “una colección de unidades almacenadas digitalmente. Cada unidad representa algo significativo cuando es procesado por un humano o una computadora”.

A partir de los conceptos anteriores y para efectos de la presente política, la Municipalidad de Guatemala define como Dato: un atributo característico de un elemento, puede ser algo como fecha, ubicación, nombre, pertenencia sociolingüística, una imagen, un video, etc.

Los datos tienen un ciclo de vida que abarca la creación, su almacenamiento, uso, archivo, destrucción (Reichental, 2023). Este ciclo de vida puede de variar entre distintos autores.

Por otro lado, la gobernanza, de conformidad con la RAE se define como: “Arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía y como acción y efecto de gobernar o gobernarse”. (RAE, 2023)

Y para Reichental (2023), la gobernanza de datos se refiere a manejar bien los datos. Se enfoca en roles, responsabilidades, políticas, definiciones, métricas a lo largo del ciclo de vida del dato.

Para efectos de la presente política, se entenderá como gobernanza de datos al marco de lineamientos que establece los procesos, estándares, responsabilidades, control y decisiones sobre los datos y su uso con el objetivo de maximizar su valor, mientras se mitigan los riesgos asociados a su uso y manejo.

5.2 Metodología para la gobernanza de datos

Después de estudiar diversas metodologías reconocidas como estándares internacionales de buenas prácticas y revisar las políticas de gobernanza de datos en países como Argentina, México y Estados Unidos, se ha observado que la metodología DAMA-DM-BOK es ampliamente aceptada y utilizada. Al tratarse de un estándar internacional adoptado por numerosas ciudades en distintos países, ofrece la ventaja de contar con referencias que pueden proporcionar retroalimentación sobre puntos específicos de interés para la municipalidad. Esta metodología brinda un marco completo que permite a la Municipalidad abordar de manera integrada todos los aspectos relevantes. Este marco puede adaptarse según las capacidades y necesidades particulares de la Municipalidad, lo que justifica la adopción de esta política basada en dicha metodología.

Metodología DAMA-DMBOK

La metodología de DAMA-DMBOK pone al centro la gobernanza de datos y alrededor los temas relacionados con la gestión de datos, que se refiere a la parte más operacional o de implementación para lograr la gobernanza de datos. (Datos.gob.es, 2021) (DAMA International, 2009).

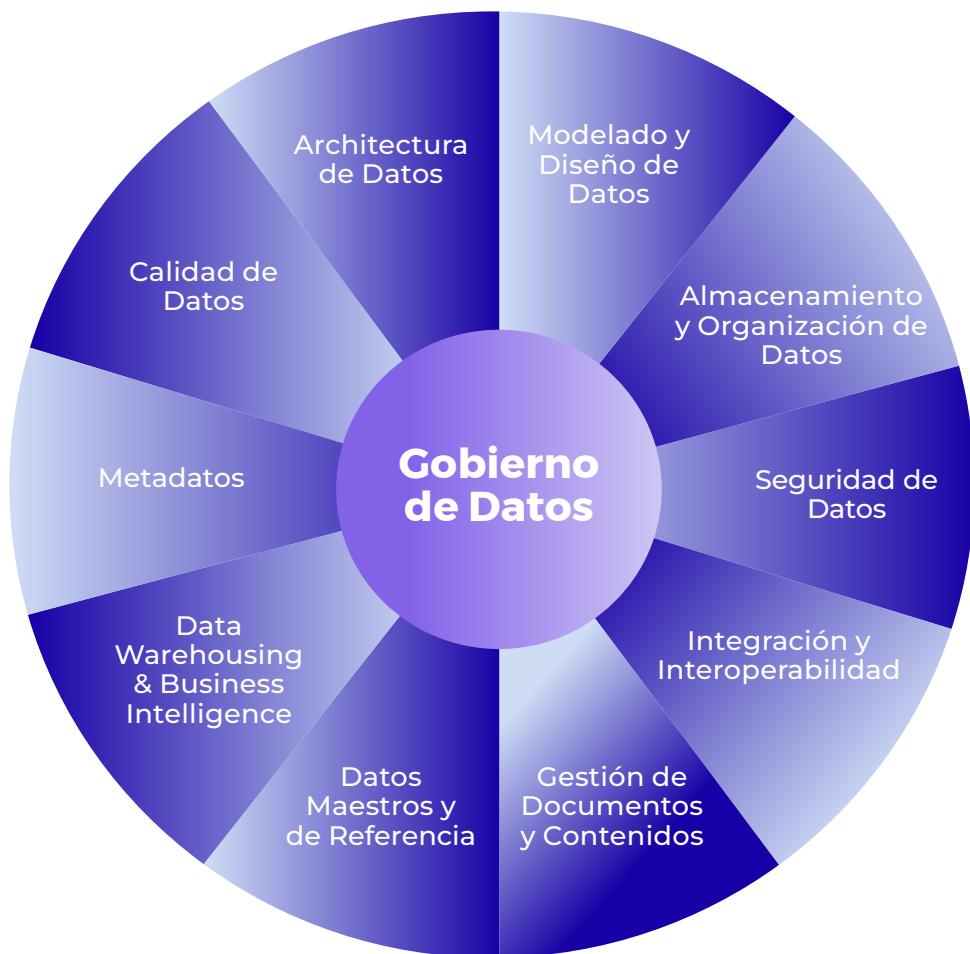


Ilustración 1. Componentes DAMA -DMBOK

La Municipalidad adoptará varios componentes de esta metodología como parte de su Política Municipal de Gobernanza de Datos. En este sentido, se implementarán prácticas y principios establecidos por dicha metodología con el fin de mejorar la calidad y eficiencia en el manejo de datos.

No obstante, se reconoce que la dinámica y las necesidades de la Gobernanza de datos pueden evolucionar. Por ello, se ha previsto que en las evaluaciones periódicas de la política se revisarán estas prácticas para determinar si es necesario realizar ajustes o cambios en el futuro. Esta evaluación permitirá asegurar que la metodología utilizada siga siendo adecuada y beneficiosa para la Municipalidad.

5.3 Principios fundamentales

La Política Municipal de Gobernanza de Datos 2024-2032 se guía sobre la base de los principios siguientes:

- **Principio de calidad de los datos:** Los datos deben ser de calidad, esto implica que deben ser ciertos, consistentes, pertinentes, proporcionales, accesibles, oportunos e íntegros. Se debe procurar que provengan de una fuente única autorizada e identificable.
- **Principio de uso estratégico de los datos:** Los datos generados por las dependencias y empresas municipales deben considerarse como un activo que sustente el diseño de las políticas públicas, planes, programas, acciones y estrategias a nivel de la Municipalidad de Guatemala.
- **Principio de uso ético de los datos:** Los datos que generan o se encuentran en posesión de las dependencias y empresas municipales, deberán usarse para fines lícitos y éticos. No podrán ser utilizados con fines de lucro o para beneficio personal de quienes los generen o se encuentren en posesión de los mismos.
- **Principio de protección de datos personales:** Las dependencias y empresas municipales deberán implementar medidas de seguridad adecuadas en materia de protección de datos personales, que garanticen su protección en sus registros; ello de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
- **Principio de interoperabilidad:** Se priorizará el uso de estándares técnicos que permitan el intercambio e integración continua de los datos con el objetivo de facilitar su interoperabilidad.
- **Principio de usabilidad de los datos:** Los datos deberán ser compartidos, intercambiados y/o publicados al nivel más bajo de desagregación posible, en formatos reutilizables y legibles por máquinas, con metadatos adecuados y suficientes y en formatos agregados o modificados si no se pueden publicar en su estado original.
- **Principio de transparencia:** Busca que las acciones realizadas en el marco de la política contribuyan a construir confianza y garantizar procesos claros, comprensibles y accesibles.
- **Principio de eficiencia:** Busca que las acciones realizadas en el marco de la política contribuyan a optimizar el uso de los recursos disponibles para gestionar, almacenar y utilizar los datos. Al eliminar inconsistencias y redundancias en los datos y procesos relacionados, al implementar un sistema de catalogación y metadatos para la recopilación, almacenamiento, procesamiento y distribución de datos, se contribuye a mejorar la eficiencia operativa y se maximiza el valor de los datos de la Municipalidad de Guatemala para su uso oportuno en acciones que benefician a los vecinos de la Ciudad de Guatemala.
- **Principio de innovación:** Busca que las acciones realizadas en el marco de la política contribuyan al fomento de un entorno que permita y promueva la innovación en el manejo, uso y aprovechamiento de los datos. Este principio busca facilitar la flexibilidad y adaptabilidad en nuevos usos de los datos, facilitar la incorporación de nuevas tecnologías emergentes que abran nuevas oportunidades de aprendizaje y análisis de datos y la generación de conocimiento. También busca sentar las bases para procesos de innovación en otras áreas que desarrolle la Municipalidad de Guatemala para adaptar y transformar los servicios municipales en función de las necesidades de los ciudadanos.

6. Marco estratégico

La Política Municipal de Gobernanza de Datos 2024-2032 se estructura con el fin de facilitar la mejora continua en la prestación de servicios públicos a los vecinos de la Ciudad de Guatemala, con base en la toma de decisiones oportunas y en forma estratégica, para coadyuvar en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.,

El marco estratégico de esta Política, busca garantizar la disponibilidad, integridad, seguridad y uso efectivo de los datos.

6.1. Objetivos de la Política

a) Objetivo general

Facilitar la mejora continua en la prestación de servicios públicos a los vecinos de la Ciudad de Guatemala, con base en decisiones informadas dentro de un marco de lineamientos que garantice la disponibilidad, integridad, seguridad y uso efectivo de los datos, promoviendo la transparencia y la eficiencia operativa.

b) Objetivos específicos

- I. Promover la identificación de los datos como activos de la Municipalidad de Guatemala, sus empresas y entidades, mediante la creación de inventarios y metadatos.
- II. Mejorar la eficiencia operativa municipal mediante la toma de decisiones basada en datos precisos y coherentes.
- III. Desarrollar e implementar mecanismos y normativas que garanticen la seguridad y protección de los datos en las fases de la recopilación, procesamiento y almacenamiento de datos.
- IV. Fomentar la colaboración y comunicación efectiva entre los equipos municipales que integran la Corporación Municipal asegurando la coherencia en la gestión de datos y facilitando su intercambio en

forma estructurada y priorizada, mediante la creación de mecanismos de comunicación entre sistemas desarrollados y la identificación de datos maestros y de referencia de la institución.

- V. Fomentar el análisis de datos para una toma de decisiones eficaz, mediante el uso de herramientas de análisis que permita el mejoramiento de la experiencia del ciudadano y la eficacia y la eficiencia en la prestación de servicios.

6.2. Líneas de acción

Las líneas de acción de la Política Municipal de Gobernanza de Datos 2024-2032 buscan responder a los objetivos anteriormente planteados y a los principios de la política.

Como puede observarse en la ilustración 2, las líneas de acción están organizadas para comprender que en la base de la pirámide se encuentran las líneas de acción iniciales o básicas y en la punta las más complejas, para que conforme se superen los niveles inferiores, la Municipalidad de Guatemala pueda lograr los objetivos de la Política Municipal de Gobernanza de Datos 2024-2032 y por lo tanto aportar para la consecución de los objetivos municipales.

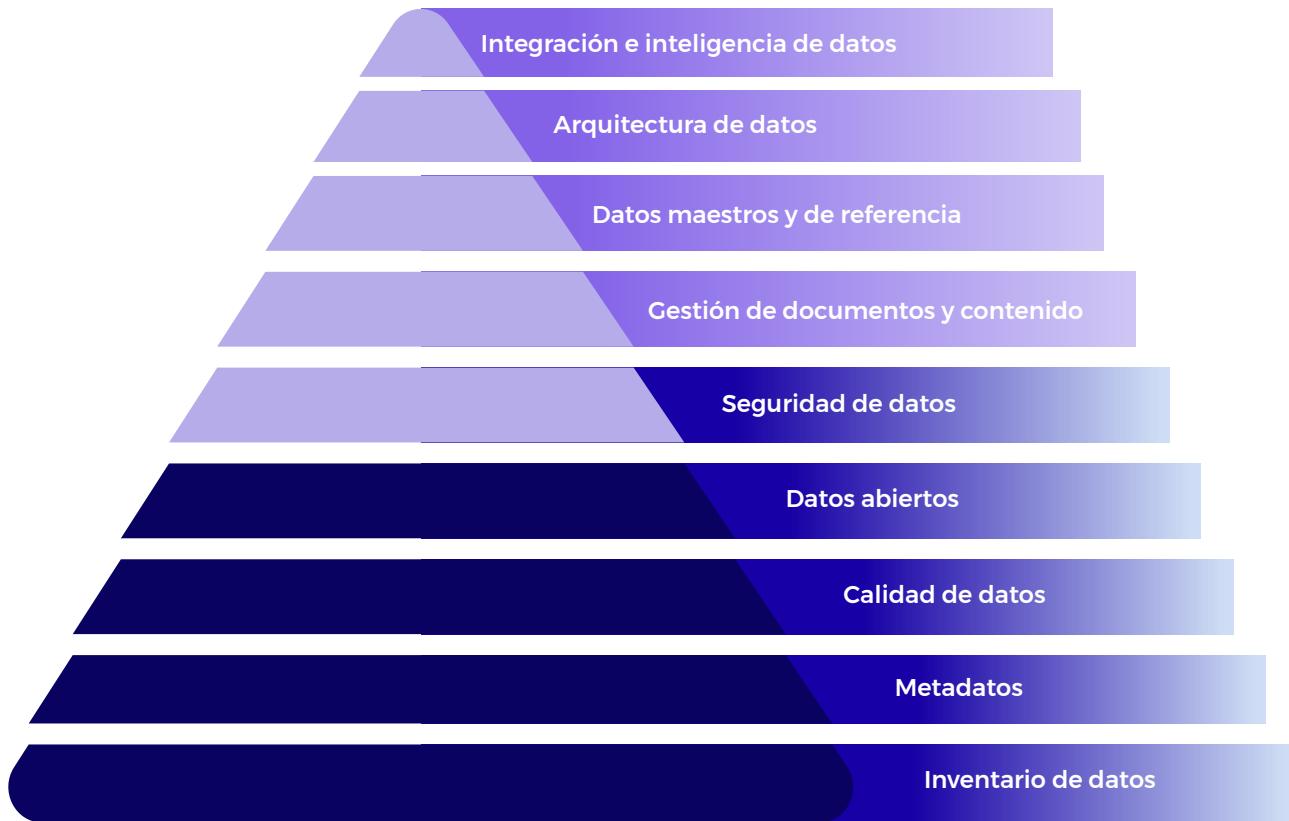


Ilustración 2. Líneas de acción de la Política Municipal de Gobernanza de Datos 2024-2032

- a) Inventario de datos:** Provee a la Municipalidad de Guatemala, un mapeo de todos los datos que genera, administra y maneja. El inventario permite ganar conocimiento que ayuda a aprovechar los datos para generarles valor y provee una herramienta robusta para asistir en la gestión de datos. El inventario, junto a los metadatos, darán mayor certeza de los datos existentes a través de los distintos sistemas de la Municipalidad de Guatemala con los cuales se beneficiará al vecino pues se tomarán mejores decisiones.
- b) Gestión de metadatos:** Procesos que garantizan la creación correcta, el almacenamiento, la integración y control para soportar el uso de los metadatos. Los metadatos proporcionan información relevante para encontrar los datos, conocer su calidad, procedencia y ubicación. Una buena gestión de metadatos implica definir, estandarizar, documentar, controlar, acceder, actualizar y proteger los metadatos para garantizar la calidad y uso eficiente de los datos, sin importar su origen.

c) Calidad de datos: Se refiere a los procesos que garanticen que los datos sean ciertos, consistentes, pertinentes, accesibles, íntegros, oportunos para que se puedan usar y generar información de calidad.

Se desarrollará un manual de calidad de los datos, en donde se definirán los parámetros para establecer los niveles de calidad aceptables para la institución. Es un proceso continuo de gestión, mejora y supervisión de la calidad de los datos.

d) Seguridad de datos: Se refiere a la planificación, desarrollo y ejecución de las políticas y procedimientos para proporcionar la debida autenticación, autorización, acceso y auditoría de datos y activos de información de seguridad.

Se establecerán los elementos que garanticen una infraestructura de datos segura, el respeto a la privacidad para promover un entorno digital seguro y confiable, teniendo en cuenta la normativa vigente, así como los lineamientos y recomendaciones de las instancias y entidades competentes a nivel nacional e internacional.

El objetivo es proteger los datos, en línea con las regulaciones de privacidad y confidencialidad de la institución.

e) Gestión de documentos y contenido: Hace referencia a los procesos y recursos necesarios para organizar, almacenar y recuperar documentos y automatizar los flujos de trabajo.

Con su aplicación se busca disminuir el tiempo requerido para la búsqueda de documentos, así como proteger la seguridad y la confidencialidad mediante derechos de acceso, cifrado y otras garantías, teniendo en cuenta la normativa vigente, así como los lineamientos y recomendaciones de la dependencia competente a nivel municipal.

f) Datos maestros y de referencia: Esta línea de acción está relacionada con la gestión de los datos compartidos para lograr las metas de la institución, reducir los riesgos asociados con la redundancia de datos, así como garantizar una alta calidad y reducir los costos de integración de datos. Los datos maestros son esenciales para la gobernanza de sistemas de información.

Los estándares de datos y metadatos, también serán considerados en esta etapa para facilitar y generar una cultura de mejora para el ciclo de vida de los datos.

g) Arquitectura de datos: Se refiere a una disposición organizada de elementos destinados a optimizar la función, el rendimiento, la viabilidad, el coste y la estética de una estructura o sistema global.

Las prácticas de arquitectura de datos bien gestionadas ayudarán a la Municipalidad de Guatemala a comprender el estado actual de sus sistemas, promover el cambio deseable hacia el estado futuro, permitir el cumplimiento de la normativa y mejorar la eficacia.

Es por ello que se velará por seguir las buenas prácticas en diseño de base de datos para garantizar integridad y coherencia de los datos, al mismo tiempo que se integran las tendencias emergentes para aprovechar nuevas oportunidades y técnicas en análisis y uso de datos.

h) Integración e inteligencia de datos: Se relaciona con las actividades de gestión y mantenimiento de grandes volúmenes de datos integrados dentro de almacenes de datos estables, de alto desempeño y de confianza para posibilitar su almacenamiento y acceso seguro, eficiente y oportuno. Contar con datos integrados y consistentes facilitan la toma de decisiones y análisis basados en evidencia.

7. Marco de Equidad de datos

El marco de equidad de datos se establece con el objetivo primordial de asegurar un acceso equitativo y justo a los datos y recursos publicados por la Municipalidad de Guatemala, cumpliendo con lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Este marco abarca las fases fundamentales de recolección, análisis y uso de los datos, con el propósito de identificar posibles barreras y tomar acciones que garanticen igualdad de acceso, tratamiento justo, y avances para todos los ciudadanos.

Los principios fundamentales que guían el marco de equidad de datos son los siguientes:

1. Respeto a los derechos de los individuos que proveen datos, promoviendo su equidad y bienestar, y minimizando los riesgos asociados.
2. Transparencia y ética en la recopilación de datos, respetando la privacidad y los derechos de las personas involucradas (datos sensibles). Se requerirá obtener consentimiento informado, garantizando un uso responsable de los datos.
3. Desagregar datos en todas las etapas del proceso para analizar diferencias, monitorear progreso y orientar las acciones futuras.

Para implementar eficazmente el marco de equidad de datos, la Municipalidad de Guatemala se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Recolectar datos desagregados para una planificación equitativa de programas y entrega de servicios.
- b. Promover el uso responsable de datos y desglosarlos según características como origen étnico, sexo, discapacidad, ubicación geográfica, entre otros.
- c. Adaptar las estrategias de datos a las diversas realidades sociales presentes en el Municipio.
- d. Reforzar la capacitación del personal municipal sobre la importancia de la equidad en el uso de los datos.

Este proceso contribuirá significativamente a fortalecer la participación ciudadana y mejorar la entrega de servicios por parte de la Municipalidad de Guatemala.

8. Marco de implementación

En el marco de implementación de la presente política, se contempla la creación de distintos roles para la conducción de la misma como se indica a continuación (Ilustración 3). Así mismo este marco contempla las fases de implementación.

8.1. Roles

a) Comité de Gobernanza de Datos.

La rectoría de la Política Municipal de Gobernanza de Datos 2024-2032, estará a cargo de un “Comité”, integrado por un equipo multidisciplinario y representativo de las áreas de la Municipalidad, sus empresas y entidades que generan datos y cuyos integrantes serán nombrados por el Alcalde Municipal. El Comité, integrado por un máximo de siete personas, será el ente encargado de emitir las disposiciones y directrices necesarias para asegurar la implementación y evaluación de la misma.

b) Coordinación de Gobernanza de Datos.

La operativización de esta Política Municipal, será realizada por un equipo de Coordinación, compuesto por un máximo de tres personas, que serán designadas por el Comité. Este equipo será responsable de articular e implementar las acciones necesarias entre las distintas dependencias y empresas municipales de la Municipalidad de Guatemala.

c) Enlaces de Gobernanza de Datos.

Cada una de las dependencias y empresas municipales, nombrará a un representante que tendrá el rol de enlace entre la dependencia o empresa municipal y la Coordinación.



Ilustración 3. Roles para la gobernanza de datos

8.2. Implementación

La implementación de esta Política Municipal se llevará a cabo en dos fases estratégicas (Ilustración 4), cada una diseñada para abordar distintos aspectos de la gobernanza de datos basándose en sus líneas de acción.

Durante la primera fase, que abarca desde el año 2024 hasta el 2028, se centrará en el establecimiento de los fundamentos esenciales de la gobernanza de datos. Esto incluye la definición de roles y responsabilidades, la adopción de procedimientos, inventario de datos, gestión de metadatos, así como la calidad y seguridad en el manejo y almacenamiento de los datos.

La segunda fase, que se extenderá desde el año 2028 hasta el 2032, llevará a la Municipalidad de Guatemala a un nivel más avanzado de madurez en la gobernanza de datos. Esta fase, se enfocará en la expansión de capacidades de análisis de datos, ampliación de otros aspectos de seguridad, gestión de documentos y contenido, datos maestros y de referencia, al igual que la arquitectura, almacenamiento e inteligencia de datos, para optimizar los flujos de los mismos e innovar, para la mejora en la toma de decisiones basada en datos.

Al finalizar cada fase de la Política, se realizará una evaluación rigurosa de su impacto y, de acuerdo a sus resultados, se mantendrá o actualizará la misma. Adicionalmente, a estas evaluaciones se realizará un monitoreo y seguimiento como se detalla en la sección 9: Marco de seguimiento y monitoreo.

Estas dos fases representan un compromiso sólido con la gobernanza de datos a largo plazo y respaldan la visión de utilizar los datos como un activo estratégico fundamental para el éxito de los planes, programas, proyectos y servicios municipales.



9. Marco de seguimiento y monitoreo

En la búsqueda de generar una cultura de uso de los datos para la toma de decisiones es indispensable que se lleve a cabo un seguimiento sobre la implementación de la Política Municipal de Gobernanza de Datos 2024-2032, así como mantener un monitoreo de las diferentes actividades a realizar. Este seguimiento permitirá que se puedan realizar mejoras en todo el proceso, además de asegurarse que la implementación se logre de forma completa.

Cada dependencia municipal que aporte datos será responsable de acuerdo a las normativas aplicables, de actualizar los datos requeridos según la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Basados en las fases establecidas, la Coordinación debe monitorear el cumplimiento y avances de la Política Municipal, por medio de reuniones periódicas

con los responsables de proveer la información en los formatos que se dispongan, donde se discutirán las áreas de mejora para contar con una información actualizada y relevante para los ciudadanos. El Comité de Gobernanza de Datos, rendirá un informe anualmente a las gerencias municipales.

Se debe medir de manera periódica el estado de la madurez en la gobernanza de datos, el equipo de la Coordinación podrá diseñar instrumentos específicos de seguimiento y monitoreo para cada uno de los componentes, lineamientos y estándares que emita, conforme a la periodicidad que considere más adecuada y con base en el análisis de los resultados del diagnóstico. Para ello, en primera instancia, utilizará como referencia la matriz de metas presente en el Anexo 1. Derivado de las evaluaciones y de las fases abordadas, la matriz de metas podrá ajustarse.



10. Datos abiertos

Esta Política se encarga de asegurar que la información pública de oficio que la Unidad de Información pone a disposición para los vecinos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, también podrá estar accesible como datos abiertos, observando lo estipulado en el artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que indica que "...la obligación no incluye el procesamiento de la información ni su presentación de acuerdo con los intereses del solicitante."

Los datos podrán ser presentados a través de un portal de datos en el cual se establecerán los set de datos, las categorías y las dependencias que proveen la información a cada categoría. Se informará en cada categoría de la dependencia responsable de crear y actualizar la información publicada y el formato de descarga por medio del cual, el ciudadano tendrá acceso a la información, la cual según sea el caso, estará en formatos editables o no, según como se encuentren en los conjuntos de datos de las unidades que proveen información, imágenes, planos o en programas informáticos que se utilicen en la Municipalidad de Guatemala.

El portal de uso público será desarrollado por la Dirección Geográfica Municipal y la Dirección de Informática que tomará en cuenta experiencias utilizadas en otras ciudades del mundo. En este portal, los datos se presentarán en formatos editables o no, dependiendo del conjunto de datos y se organizarán en categorías temáticas, de acuerdo con los niveles de disponibilidad y de las herramientas con las que se cuenten para ofrecer una información veraz y transparente a los usuarios en las categorías que se definan en el Comité de Gobernanza de Datos.

Los datos abiertos se regirán por lo estipulado en el artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública: Máxima publicidad, Transparencia, Gratuidad y Sencillez y celeridad.

No se considerarán como datos abiertos, lo prescrito en los artículos 21 al 35 del Decreto número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, relativos a la información confidencial; información reservada; el consentimiento expreso; el acceso a los datos personales y el tratamiento de los datos personales.

No se califican como datos abiertos todos aquellos datos de carácter personal que son de acceso limitado, condicionado o particular, por ser de interés solo para su titular. Su reserva se encuentra establecida en la Ley de Acceso a la Información Pública bajo el concepto de Datos sensibles o datos personales sensibles, información confidencial e información reservada.

11. Glosario

Para los efectos de comprender la presente política, se definen a continuación los términos siguientes:

Anonimización: Procedimiento para remover datos sensibles o restringidos según lo estipulado en la legislación vigente.

Base de datos optimizada: Una base de datos optimizada es aquella en donde se aplican diversas técnicas informáticas para que puedan realizar los procesos y transacciones rápidamente y con mayor eficiencia, lo que le da una mayor capacidad de respuesta.

Base de datos estandarizada: Una base de datos estandarizada es la que tiene un diseño coherente, donde cada tipo de dato tenga el mismo tipo de contenido y de formato. Por ejemplo, que todas las fechas en las diferentes entidades contengan un tipo de dato fecha y que el formato de fecha sea igual en todos, por ejemplo, un formato DD/MM/YYYY.

Comité de Gobernanza de datos: Ente responsable de definir la estrategia general de Gobernanza de datos, velando porque esta esté alineada a los objetivos estratégicos de la Municipalidad.

Coordinación de Gobernanza de datos: Ente responsable de ejecutar las decisiones del Comité de Gobernanza de datos y velar porque se llegue a los objetivos propuestos.

Conjunto de datos: Un conjunto de datos es una colección de datos relacionados con un tema o sector concreto. Los conjuntos de datos incluyen diferentes tipos de información, como números, texto, imágenes, videos y audio, y pueden almacenarse en varios formatos, como CSV, JSON o SQL.

Datos: Es un atributo característico de un elemento, puede ser algo como fecha, ubicación, nombre, pertenencia sociolingüística, una imagen, un video, etc.

Datos abiertos: Para efectos de la presente política, se considera como datos abiertos la información pública de oficio que la Unidad de Información pone a disposición de los vecinos, según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta información, para ser considerada como datos abiertos, deberá estar disponible en formatos editables, a excepción de los casos en los que materialmente no sea posible observando lo estipulado en el artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que indica que "... la obligación no incluye el procesamiento de la información ni su presentación de acuerdo con los intereses del solicitante."

No se califican como datos abiertos todos aquellos datos de carácter personal que son de acceso limitado, condicionado o particular, por ser de interés solo para su titular. Su reserva se encuentra reglamentada en la Ley de Acceso a la Información Pública bajo el concepto de Datos sensibles o datos personales sensibles, información confidencial e información reservada.

Datos maestros: Son los registros únicos y fundamentales que identifican los actores de un proceso o servicio para toda la empresa.

Datos restringidos: Son todos aquellos datos de carácter personal que son de acceso limitado, condicionado o particular, por ser de interés sólo para su titular. Su reserva se encuentra reglamentada en la Ley de Acceso a la Información Pública bajo el concepto de información confidencial e información reservada. Al ser compartidos externamente se viola la privacidad, confidencialidad o seguridad implementada por la Municipalidad de Guatemala.

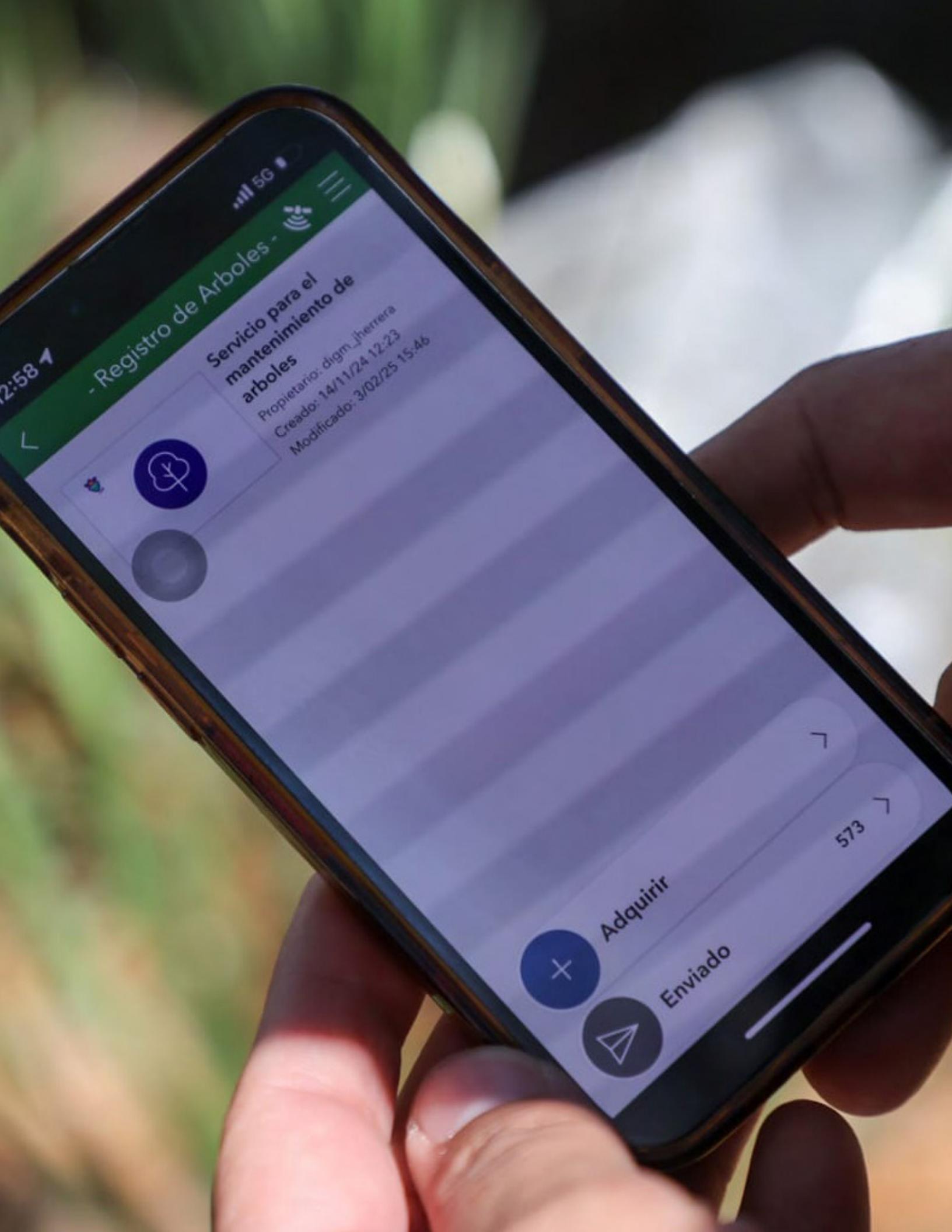
Diccionario de datos: Es un listado organizado de todos los datos que pertenecen a un conjunto de datos. Su objetivo es dar precisión sobre los datos que se manejan, evitando así malas interpretaciones o ambigüedades. Define con precisión los datos de entrada, salida, componentes de almacenes, flujos, detalles de las relaciones entre almacenes, etc.

Gestión de datos: Conjunto de acciones necesarias para recopilar, procesar, almacenar entregar y consumir datos, incrementando así el valor de los mismos.

Gobernanza de datos: Marco de lineamientos y acciones que establece la formalización de los procesos, estándares, responsabilidades, control y decisiones sobre los datos y su uso con el objetivo de maximizar su valor, mientras se mitigan los riesgos asociados a su uso y manejo.

Inventario de datos: Lista del conjunto de datos existente, contiene el nombre, contenido, formato, fuente y fecha de publicación.

Metadatos: Conjunto de datos que describe o proporciona información sobre los datos.



12. Referencias bibliográficas

Administración Pública de la Ciudad de México, Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México. (2020). Política de Gestión de Datos de la Ciudad de México. From

http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/68319/42/1/0

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). Constitución Política de la República de Guatemala. From

https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/dcp_marcolegal/bases_legales/Constitucion_politica_de_la_republica_de_guatemala.pdf

City of Dallas. (2019). Data Management Strategy 2019-2022. From <https://dallascityhall.com/departments/ciservices/DCH%20Documents/data-management-strategy.pdf>

Congreso de la República de Guatemala. (1989). Ley del Organismo Judicial. From https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_gtm_org.pdf

Congreso de la República de Guatemala. (2002). Código Municipal, Decreto 12-2002. From <https://www.contraloria.gob.gt/wp-content/uploads/2018/02/12-CODIGO-MUNICIPAL.pdf>

Congreso de la República de Guatemala. (2008). Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008. From https://especiales.muniguate.com/udi/pdfs/ley_de_acceso_a_la_informacion_publica.pdf

Creative commons. (n.d.). Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional. From CC BY-SA 4.0 DEED: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

DAMA International. (2009). DAMA Guía de Fundamentos para la Gestión de Datos. Estados Unidos de America: Technics Publications, LLC.

Datos.gob.es. (2021, 07 29). El potencial uso de la metodología de DAMA en la gestión de los datos abiertos. From <https://datos.gob.es/es/blog/el-potencial-uso-de-la-metodologia-de-dama-en-la-gestion-de-los-datos-abiertos>

Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno. (2023). Estrategia de gobernanza de datos del sector público de la CAE. From https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/estrateg_gobernanza_del_dato2/es_def/adjuntos/estrategia_de_gobernanza_de_los_datos_es.pdf

Diputados Argentina. (2021). Leu de Creación del Modelo de Gobernanza de los Datos Públicos. From <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaría/Periodo2021/PDF2021/TP2021/2579-D-2021.pdf>

District of Columbia. (2017). Dc Data Policy. From <https://opendata.dc.gov/pages/data-policy>

Education-to-workforce. (n.d.). Data Equity Principles. From <https://educationtoworkforce.org/data-equity-principles>

Glendale Arizona. (2020, 07 21). Data Governance. From <https://www.glendaleaz.com/common/pages/DownloadFileByUrl.aspx?key=YLit7eAYTUWMun0TnrXbAPisPbX%-2Fh7%2BZpcFrFxYbUx6FDPaOD7CymUzBCCSrSNIL04IEBhj6TAdU8EU4GwdihaP0jmr-P0d0lFAoS9Vu6xzIYDMgmEMHiY6sI5THbReEfsoNXLymMV5XeQ07ByoYqEuWs3Wjq3dfu2WUDyLTVf3A2IBxWcER5Ej>

Ministerio de Gobernación. (2018). Política Nacional de Datos Abiertos Guatemala. Guatemala: Ministerio de Gobernación. From <http://datos.gob.gt/images/files/Politica%20de%20Datos%20Abiertos.pdf>

Naciones Unidas. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. From <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

OAS Cumbre Extraordinaria de las Américas. (2004). Declaración de Nuevo León. From https://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_11287/lang--es/index.htm

Open Data Charter. (2015). Carta Internacional de Datos Abiertos. From <https://opendatacharter.net/principles-es/>

Organización de Estados Americanos. (2001, septiembre 11). Carta Democrática Interamericana. From https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

RAE. (2023, 12 13). RAE. From <https://dle.rae.es/dato>

Reichental, J. (2023). Data Governance for dummies. Jonh Wiley & Sons, Inc.

Secretaría de Innovación y Transformación digital. (n.d.). Lineamientos para la gobernanza de datos. From <https://buenosaires.gob.ar/innovacionytransformaciondigital/lineamientos-para-la-gobernanza-de-datos>

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (2022). Guía de formulación de Políticas Públicas. From <https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2023/02/Guia-de-Formulacion-Politicas-Publicas.pdf>

VIII Cumbre de las Américas. (2018). Compromiso de Lima . From https://www.summit-americas.org/LIMA_COMMITMENT/LimaCommitment_es.pdf

Objetivos específicos	Líneas de acción
Promover la identificación de los datos como activos de la Municipalidad de Guatemala, mediante la creación de inventarios y metadatos.	Inventario de datos
	Gestión de Metadatos
Mejorar la eficiencia operativa municipal mediante la toma de decisiones basada en datos precisos y coherentes.	Calidad de datos
Desarrollar e implementar mecanismos y normativas que garanticen la seguridad y protección de la privacidad de los datos en las fases de la recopilación, procesamiento y almacenamiento de datos.	Seguridad de datos
Fomentar la colaboración y comunicación efectiva entre los diferentes equipos asegurando la coherencia en la gestión de datos y facilitando su intercambio en forma estructurada y priorizada, mediante la creación de mecanismos de comunicación entre sistemas desarrollados y la identificación de datos maestros y de referencia de la institución	Gestión de Documentos y Contenido
	Datos maestros y de referencia
	Arquitectura de datos
Fomentar el análisis de datos para una toma de decisiones eficaz, mediante el uso de herramientas de análisis que permita el mejoramiento de la experiencia del ciudadano y la eficacia y la eficiencia en la prestación de servicios.	Almacenamiento e Inteligencia de datos

13. Anexos

Tabla 1: Matriz de metas

Metas	Resultados	Indicadores
Contar con el inventario de datos de todas las dependencias y empresas municipales.	Creación del inventario de datos de cada dependencia y empresa municipal.	Cantidad de inventarios de datos generados y actualizados.
Contar con metadatos para todos los conjuntos de datos.	Elaboración de documento con lineamientos para la creación de metadatos.	Documento con lineamientos para la creación de metadatos.
	Creación de metadatos.	Cantidad de archivos con metadatos.
Generar datos que siguen criterios de calidad para poder ser compartidos.	Definir el estándar de calidad mínimo de los datos.	Documento de estándar generado.
	Datos generados según criterios de calidad.	Cantidad de datos que cumplen con criterios de calidad de datos.
Incrementar el nivel de seguridad de la infraestructura informática de dependencias y empresas municipales.	Infraestructura informática segura en las dependencias y empresas municipales.	Cantidad de instancias afectas a las prácticas de seguridad de los datos dentro de la política.
	Definir prácticas de seguridad para el manejo de los datos.	Documento de prácticas de seguridad para el manejo de los datos.
Aumentar la cantidad de personas capacitadas.	Capacitaciones a dependencias y empresas municipales.	Cantidad de personas capacitadas.
Implementar un plan de gestión de datos no estructurados.	Plan de gestión de datos no estructurados.	Plan de gestión de datos no estructurados.
Cuando sea posible, utilizar catálogos de datos maestros y datos de referencia establecidos municipal, nacional o internacional.	Identificación de datos maestros y de referencia para las dependencias y empresas municipales.	Catálogo de datos maestros y de referencia de las dependencias y empresas municipales.
Crear interfaces para comunicación entre diferentes sistemas de las dependencias y empresas municipales.	Interfaces de comunicación entre sistemas desarrollados.	Cantidad de interfaces.
Crear un repositorio de datos para todas las dependencias y empresas municipales que sirva de punto central para la inteligencia de datos.	Creación del repositorio.	Cantidad de conjuntos de datos en el repositorio.
Implementar procedimientos estandarizados de limpieza, transformación y carga de datos.	Elaboración de procedimientos de limpieza, transformación y carga de datos al repositorio.	Cantidad de procedimientos generados.
Contar con conjuntos de datos limpios, transformados y cargados en el repositorio.	Limpieza, transformación y carga de datos en el repositorio.	Cantidad de conjunto de datos limpios, transformados y cargados en el repositorio.
Implementar herramientas de análisis y visualización de datos.	Creación de tablero de datos.	Cantidad de tableros creados.
	Generar análisis de datos	Cantidad de análisis generados

